Entró el S.r D.n Fran.co Teferino, Rex.or

Fer.do Ramon, y q.tes S.e Vn Solar q. poseen en S.n Pedro.

Diose Memorial de Fernando Ramon, como marido de Ana Mattulin, y de otros hixos, y herederos de Diego Mattulin, en que dizen es llegado a su noticia, que esta Ciu.d yntentta fabricar Vna Bodega de Azeyte, en Vn Sittio que los Suplicanttes tienen y poseen en la Parrochia de S.n Pedro, a espaldas de la Pescaderia, el que Compro el dho Diego Mattulin, del Ayunttam.to de esta Ziu.d y del qui en su nombre se le ottorgo Escripttura de Ventta por el S.r D.n Lope Auellaneda, Procurador Gen.al, que entonzes hera, y en fuerza de la facultad que obttubo p.a la Ventta de Solares, del que pago su ymportte, Como todo se acredittta de la escripttura que ottorgo antte los S.rios de Ayunttam.to en Veintte y Seis de Septtiembre del año pasado de mill Settecientos diez y ocho; Por lo que Suplican a la Ziu.d no se les perjudique, ni embaraze el Referido Sittio, Excusando qualquiera diligencia que lo mottibe, y hauiendolo oydo, acordo se tenga presentte estte Memorial, para quando llegue el Caso, y se Resuelva la fabrica de dha Bodega, en el Referido Sittio.

Patricio Garcia, s.re el Credictto de la encañizada.

Diose Memorial de Patricio Garcia de Leon, ess.no del Rey nro. S.r Como marido de D.a Agueda Lison, y demas hermanos, niettos de D.a Agueda Martinez Garzeran, Viuda de Mattheo Lopez, Suplicando se les Libre la partte que les pertteneze en el Credictto Executtoriado Contra los Propios de esta Ziu.d y a fabor de Joseph Lopez, por el arrendam.to de la Cañizada, que esttubo a su Cargo, y por las Razones que Constan de dho Memorial, que se yn sertta en estte acuerdo, y es el Siguientte

Aqui el Memorial